ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

Contratación Directa N° 6060/2015 "Servicio de Relevamiento y Diagnóstico de Procesos y Calidad de Software""

El Departamento de Sistemas Informáticos, en su carácter de responsable del Estudio de Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 6060/201, ha realizado el estudio del **sobre N° 1 "Propuesta Técnica"**, presentado en fecha 12/01/2016, en el marco de la referida contratación.

En el marco de la contratación de referencia, fueron invitadas a concursar 5 (cinco) firmas; y todos los que cumplan con lo requerido:

1. PRICEWATERHOUSECOOPERS
2. GESTION EMPRESARIAL
3. BDO AUDITORES CONSULTORES
4. AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES
5. DELOITTE & TOUCHE PARAGUAY

A través de la Adenda N° 3 de fecha 10 de diciembre de 2015 se estableció como fecha de presentación y apertura de sobres de propuestas el día 17 de diciembre de 2015. Conforme al Acta N° 201/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, se han recibido las ofertas presentadas por las firmas BDO AUDITORES Y CONSULTORES y CLEMOTTE & ASOCIADOS.

En atención a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 y en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/2015, y conforme a la metodología establecida en la Carta de Invitación Estándar, se ha procedido a la evaluación de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 de los oferentes citados precedentemente, procediendo a verificar documentos, datos y otros antecedentes referentes a las Firmas y a sus Directivos. Asimismo, se han verificado aspectos como la metodología propuesta para la ejecución de las tareas en relación a los Términos de Referencia, la experiencia en Consultoría de TI tanto de las Firmas como de los Directores y una evaluación acerca de la experiencia del consultor asignado al servicio ofrecido.

Asimismo, se ha realizado por las vías correspondientes, la consulta a la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) sobre si algún miembro de las firmas mencionadas o del equipo de trabajo propuesto desempeña alguna función en el Sector Público, dando como resultado que un ,

miembro de la firma CLEMOTTE & ASOCIADOS, señor TOMAS VICENTE CLEMOTTE HERMOSA con CI N° 508877, figura en los registros del mencionado sistema como funcionario del Ministerio de Hacienda desde el 31/12/2012 hasta 31/12/2013. Por tal motivo se remitió la consulta, por las vías correspondientes, al oferente sobre la situación del profesional afectado, presentándose una Constancia emitida por la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio citado, en la que se informa que el mismo ingresó en fecha 01 de agosto de 2012, y tuvo rescisión de contrato a partir del 10 de octubre de 2013 por Resolución de la Dirección Administrativa N° 704 de fecha 16 de setiembre de 2013, por lo que se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

Por memorándum DTE/DSI/06/2016 hemos solicitado a través del Departamento de COMPRAS, a las firmas BDO AUDITORES Y CONSULTORES y CLEMOTTE&ASOCIADOS, sus respectivas Planilla de Datos Garantizados debidamente completadas y firmadas. En respuesta a tales requerimientos las citadas firmas han presentado las planillas solicitadas, con las cuales se realizó la Planilla de Verificación Técnica que se adjunta al presente informe. En dicha planilla se puede constatar que ambas firmas no cumplen con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. A la vez, la firma CLEMOTTE&ASOCIADOS ha presentado su planilla de datos garantizados en forma incompleta.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Técnica solicitante, responsables del Informe de Evaluación de Ofertas – propuesta Técnica, de la **Contratación Directa N° 6060/2015 "Servicio de Relevamiento y Diagnóstico de Procesos y Calidad de Software"**, con ID N° 289.584, teniendo en cuenta los documentos incompletos no se realizara el criterio de evaluación por puntajes y recomiendan declarar desierto el llamado conforme al Artículo 30, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 y por la propuesta de precios será devuelta con la notificación.

Atentamente,

Es mi informe,

Asunción, 27 de enero de 2016

.....

Lic. Carlos Roa
Dpto. de Sistemas Informáticos
Jefe